

BOLETA—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Últimos cambios	
DÍAS	%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		%		MES	%	ACCIONES		Va-	Último
14-3-918	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,50	14-3-918	505,00	Banco de España.....	500				
14-3-918	77,50	» E, de 25.000 » » » » »	77,10, 50 y 61	11-3-918	304,60	Compañía Arrend. de Tabacos..	500				
14-3-918	77,55	» D, de 12.500 » » » » »	77,40 y 60	14-3-918	210,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	214,70		
14-3-918	79,40	» C, de 5.000 » » » » »	79,10, 15 y 25	14-3-918	98,00	Banco de Castilla.....	250				
14-3-918	79,70	» B, de 2.500 » » » » »	79,15	11-3-918	200,00	Banco Hispano-American... Banco Español de Crédito.....	500	50	99,00		
14-3-918	79,45	» A, de 600 » » » » »	79,16	19-3-918	99,00	Unión Española de Explosivos..	100				
14-3-918	78,50	» H, de 200 » » » » »	78,50	18-3-918	306,00	Socied. Gral. Asu- carera España.. Ordinarias..	500		88,50		
14-3-918	78,60	» G, de 100 » » » » »	78,10	14-3-918	98,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		87,50		
12-3-918	77,85	En diferentes series.....		13-3-918	88,00	La Papelera Española.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		9-3-918	520,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
14-3-918	83,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	88,05	1-3-918	144,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100				
14-3-918	88,25	» E, de 12.000 » » » » »	88,10 y 05	14-3-918	184,00	Mediodía de Madrid.....	500				
14-3-918	83,40	» D, de 6.000 » » » » »	88,49	21-1-918	22,00	Ferrocarriles de M. Z. M.....	475		866,50 pts. ac.		
18-3-918	88,50	» G, de 4.000 » » » » »		18-3-918	307,00	Idem Norte de España.....	475		271,50 pts. sc.		
14-3-918	88,75	» B, de 2.000 » » » » »	88,75	14-3-918	272,00	E. Español del Río de la Plata..	274,00		274,00 y 275,00		
14-3-918	88,80	» A, de 1.000 » » » » »	89,00 y 89,10								
	90,00	» H, de 200 » » » » »	90,00								
	90,00	» G, de 100 » » » » »	90,00								
13-3-918	88,60	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
5-3-918	86,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		14-3-918	99,90	Obligaciones					
14-3-918	86,25	» D, de 12.500 » » » » »		13-3-918	105,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		09,00		
14-3-918	86,25	» C, de 5.000 » » » » »	86,85	14-3-918	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		105,05		
11-3-918	86,00	» B, de 2.500 » » » » »		19-3-918	65,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4			
14-3-918	86,25	» A, de 500 » » » » »	86,95	28-2-918	80,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500				
11-3-918	86,00	En diferentes series.....		14-3-918	102,80	Mediodía de Madrid.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4-3-918	91,50	S. X. Serie X.	500	5			
14-3-918	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		12-1-918	80,50	E. C. M. S. A. Valladolid & Ariza....	500	4			
95,25	» E, de 25.000 » » » » »		5-3-918	64,50	1.ª serie.	500					
14-3-918	95,25	» D, de 12.500 » » » » »	95,00	2-3-918	60,75	2.ª serie.	500	3			
14-3-918	95,10	» C, de 5.000 » » » » »		5-1-918	68,25	3.ª serie.	500	3			
14-3-918	95,75	» B, de 2.500 » » » » »	95,50 y 40	25-2-918	65,50	4.ª serie.	500	3			
14-3-918	97,10	» A, de 500 » » » » »	97,00	7-3-918	55,50	5.ª serie.	500	3			
12-3-918	95,40	En diferentes series.....									
		EXTRACCIONES ENSEÑOR									
		Méjico H, de 500 pesetas al 4,50 por 100.									
		» H, de 5.000 » al 4,50 por 100.									
18-3-918	103,50	» H, de 500 » al 4,75 por 100.	103,50	11-3-918	74,25	Obligaciones					
14-3-918	103,40	» H, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,40	18-2-918	91,50	Idem por resultados	500				
				13-3-918	95,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500				
				12-3-918	95,50	Obligaciones para idem de 50. en el extranjero	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....
Idem fin corriente.....
Idem fin próximo.....
4 por 100 amortizable.....
5 por 100 amortizable.....
Carteras del Banco de España.....
Idem del Banco Hipotecario.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....
Azucaradoras—Preferentes.....
Bienes ordinarias.....
Cédulas del Banco Hipotecario.....

428 700

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGANCIADOS

Paris, a la vista, cheque..... 175,000
Cambio medio..... 70,048
Billetes.....
Cambio medio.....

LIBRAS ESTERLINEAS NEGANCIADAS
Londres, a la vista, cheque..... 17,000
Cambio medio..... 19,041
Oro.....
Londres, a la vista, orden de entrega.....

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Murcia.

Autorizado este Rectorado para completar el número de vacantes del escalafón que le correspondieron para ser destinadas á las oposiciones libres últimamente celebradas con las vacantes no anunciatas á turno alguno de provisión, esta Comisaría acuerda convocar á todos los opositores que eligieron plaza, y á los tres siguientes que no lo hicieron por no haberse determinado donde se hallaban éstas, á una nueva elección, que tendrá lugar siete días después de aquél en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el local de la Universidad, y hora de las once de la mañana.

Las Escuelas que han de proveerse en esta nueva elección son tres, de las cinco siguientes que pertenecen á la provincia de Albacete, de este Rectorado:

Albacete, Sección de la Escuela Práctica Graduada:

Belazote.
Casas del Cerro.

Ferez.

Paterna del Madera.

Las dos plazas sobrantes serán destinadas á cubrir la lista de aspirantes, juntamente con las demás plazas de que se disponga.

Los opositores á quienes se convoca son los que eligieron plaza ante el Tribunal, y cuya relación se publicó en la GACETA del día 12 de Febrero próximo pasado, y los señores:

D. José González Hernández.
D. F. Jesús Carrillo del Valle.

D. Vicente Perles Moncho.

Si algún opositor por causa justificada no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de undécima clase, dirigida al señor Comisario Regio, expresando al margen de ella el orden de preferencia de las Escuelas que deseé.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de este Rectorado se servirán insertar en los respectivos Boletines Oficiales, con la mayor urgencia, el presente anuncio.

Murcia, 11 de Marzo de 1918.—El Comisario Regio, Vicente Llovera.

P—1229

Universidad de Santiago.

Facilitadas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de este distrito universitario y Rectorados de las Universidades de Oviedo y Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Primera enseñanza de 26 de Noviembre último, relaciones de Escuelas Nacionales que puedan ser adjudicadas á los opositores que en turno libre quedaron figurando en el Cuerpo de aspirantes de las oposiciones celebradas últimamente en esta ciudad, y habiendo en la actualidad 32 Escuelas disponibles para Maestros y 14 para Maestras, se convoca á todos los opositores que figuran en la lista de dicho Cuerpo, y á las trece primeras opositoras, para que se presenten en este Rectorado á las diecisésis treinta del décimo día después de aquél en que aparece el presente en la GACETA DE MADRID, á efectuar la elección de plazas.

Si algún opositor ó opositora, por causa justificada, no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de undécima clase, dirigida al Excmo. señor Rector, expresan-

do al margen de ella la Escuela ó Escuelas que deseé con preferencia.

MAESTROS

- D. Elias Radio Núñez.
Manuel Camarés Durán.
Leonardo Mera Grandío.
Cesáreo Amaro Domínguez.
Isaac Álvarez Amor.
Manuel Barreiro Péz.
Jesús Rodríguez Cuquejo.
Manuel María Alvarez García.
José Touza Fernández.
Jerónimo Morán Prade.
Darío Pérez Fernández.
Jesús María Salvatierra Fernández.
Cristóbal Lozano Sánchez.
Paulino Missambres Ferreras.
Jaime Rodríguez Estévez.
Avelino Penelas Alvarez.
José Alonso Leiras.
Nicanor Gómez Sesar.
Ignacio Lorenzo Bollo.
Antonio Sevane Louzao.
Avelino Torres Cela.
Avelino Bueno García.
Jesús Suárez Fernández.
Francisco Escudero Javero.
Manuel Alvarez Sánchez.
Jesús Miguel Alcalde.
José Costa Calvo.
Antonio Huerga Gorgojo.
Manuel Fernández Bustos.
Sergio Fortes Tréllez.
Florencio Fernández Fondós.
Antonio Martínez Vide.

Escuelas para Maestros.

- Puerto del Sou, Ayuntamiento de idem (Coruña).
Villamayor, Ayuntamiento de Ordenes (Coruña).
Berdeogas, Ayuntamiento de Dumbria (Coruña).
Noar, Ayuntamiento de Frades (Coruña).
Recaré, Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo).
Castro de Escudero, Ayuntamiento de Maeda (Orense).
Cejo (San Adrián), Ayuntamiento de Verea (Orense).
Girazga, Ayuntamiento de Beariz (Orense).
Montederramo, Ayuntamiento de Montederramo (Orense).
Pedronzos, Ayuntamiento de Castrocaldelas (Orense).
Ronzós, Ayuntamiento de Amoeiro (Orense).
Sanguiniedo, Ayuntamiento de Verea (Orense).
Seoane, Ayuntamiento de La Vega (Orense).
Subiglesia, Ayuntamiento de Irijo (Orense).
Mesego, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).
Samieira, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra).
Pereira, Ayuntamiento de Forcarey (Pontevedra).
Giesta, Ayuntamiento de Larna (Pontevedra).
Monvigo, Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).
Caricedo, Ayuntamiento de Peranzanes (León).
Castroache, Ayuntamiento de Villaseca (León).
Espíñariz y Suertes, Ayuntamiento de Candín (León).
Lúgueros, Ayuntamiento de Valdelugueros (León).
Llambera, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León).

Armiño, Ayuntamiento de Carallón (León).
Rasinde y Braño, Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León).

Lobera, Ayuntamiento de Castierna (León).
Sahelices de Sabero, Ayuntamiento de Castierna (León).
Sahelices del Río, Ayuntamiento de Sahelices del Río (León).

San Pedro Valdersaduy, Ayuntamiento de Cea (León).
Sotelo, Ayuntamiento de Paradaseca (León).
Villar de Acero, Ayuntamiento de Paradaseca (León).

MAESTRA

- D. Esperanza Rimbai Fariña.
Encarnación Vázquez Penedo.
María E. Nieves Seoane Golmar.
Peregrina Rodríguez Alvar.
Pilar Anca Taboada.
Manuela Dalama Castilleiras.
María Aurora Fernández Castilleiras.
Josefa Alvarez Marfio.
Carmen López González.
Antonia Maquieira Oliván.
Filomena Docampo Blanco.
Josefa Soutelo Vázquez.
Manuela Rodríguez Barral.
María García Espada.

Escuelas para Maestras.

Tristosende, Ayuntamiento de La Baña (Coruña).

Barés, Ayuntamiento de Mafión (Coruña).

Juno, Ayuntamiento de Puerto del Son (Coruña).

Retorta, Ayuntamiento de Laza (Orense).

Cerdejelo, Ayuntamiento de Laza (Orense).

Castromao, Ayuntamiento de La Vega (Orense).

Carpazás, Ayuntamiento de Bande (Orense).

Baíste, Ayuntamiento de Avión (Orense).

A delán, Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).

Jimena, Auxiliaria de la Escuela número 2, Cádiz.

Taiarrubias, Auxiliaria, Badajoz.

Puebla de Guzmán, Auxiliaria desdoblada, Huelva.

Ayamonte, Auxiliaria, Huelva.

Grano, Ayuntamiento de Soto y Amio (León).

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros y Maestras interesados.

Santiago, 11 de Marzo de 1918.—El Rector.

P—1217

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones de Maestros y Maestras que solicitaron tomar parte en las oposiciones convocadas en esta provincia para ingreso en el Magisterio, cuyas relaciones se publicaron en la GACETA del 19 del mes de Febrero último, y observándose se han padecido varios errores en los nombres y apellidos de algunos de los aspirantes, se publican aquellos de nuevo, subsanados á los efectos oportunos:

- D. Fausto Alvarez Culebras.
Salvador de la Hoz Fornet.
Casimiro Martínez Falero.
Evaristo Madrigal Alexandre.

D. Angel Morellano Zafra.
Crespo Arsenio Alellán.
D. Bonifacia García Yáñez.
Elisa Escalona Salcedo.
Juliana Yagüe Torreba.
Evangelina Candel Cano.
María Felisa Aliaga.
Josefa Piedad Sarrión.

Asimismo se hace público que prestando en la actualidad servicios en propiedad el aspirante D. Alfonso Andrés Calero, que ingresó en el Magisterio por oposición, queda eliminado de las referidas relaciones, de conformidad con la Real orden de 4 de Febrero último (GACETA del 12).

Y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo legal, quedan elevadas á definitivas las expresadas relaciones.

Albacete, 9 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—1206

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Barcelona.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones, turno libre, anunciadas por esta Sección en la GACETA del día 7 de Diciembre de 1917, para proveer Escuelas Nacionales de esta provincia, y relación de los Tribunales nombrados para juzgar los respectivos ejercicios, cuyas relaciones se publican en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del vigente Estatuto general del Magisterio de Primera Enseñanza, al objeto de que, durante el plazo de los quince días siguientes al en que se inserten estas relaciones en la GACETA DE MADRID, los opositores puedan formular ante esta Sección sus reclamaciones y recusaciones, y los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte del respectivo Tribunal.

Maestros que tienen completa su documentación.

D. Vicente Aleu Borell.
Sebastián Alvarez Arenas.
José Avila Salvat.
Juan Baqué Ribot.
José Ballester Ventosa.
Juan Bassols Padrés.
Francisco Bell Farré.
Francisco Bennassar Mascaró.
Domingo Carbó Marín.
Pedro Cardona Cardona.
Diego Carreras Pons.
José Casoliva Bosch.
Antonio Claret Rebollo.
Juan Condal Giribet.
José Culubret Camps.
Julián Cutiller Créus.
Domingo Ferrán Matén.
Arturo Ferré Cortiella.
Luis Fito Casadevall.
Gabriel Fontegloria Gurri.
Jaime Formenter Vidal.
José Franquesa Alberch.
Estanislao García Gómez.
Eduardo Garriga Agulló.
José Gesa Barrán.
Juan Gilart Ferrer.
Eladio Jimeno Juárez.
Luis Gomis Aymá.
Pedro González Noel.
Jaime Granel Boronat.
José Gras Casasayas.
Ramón Gráu Gabriel.
Nicolás Gutiérrez Campes.
Daniel Izquierre Pujol.
José Juancín Pujol.
Juan Lluch Mercader.
Esteban Lluís Franqueza.

D. José Magrini Mané.
Hermenegildo Marqués Andréu.
Miguel Martín D'Aumy.
José Martínez Aguado.
Jaime Martorell Aguiló.
Santiago Morera Pla.
Eduardo Morlans Piñol.
Jaime Mont Fornis.
Juan Munt Rabassa.
Juan Mutge Segarra.
Ricardo Navarro Palmer.
Juan B Nebot Sabater.
Emilio Orfila Gomila.
Ramón Pellarés Matéu.
Juan Palisa Garriga.
Emilio Picó Bonmatí.
Esteban Pitarch Sánchez.
Ramón Prats Querol.
Antonio Puig Perré.
Julián Pujol Monfort.
Salvador Ramírez Forcat.
Angel Riart Guisset.
Félix del Río Meiero.
José Rochés Clotet.
Francisco de A. Rosselló Gil.
Rodrigo Rubio Alvarez.
José Sánchez Forus.
Vicente San Felip Santolaria.
Ramón Sanuy Agustí.
Eduardo Sanz Barcenilla.
José Seba Saurí.
José Serra Trepat.
Luis Soler Nieva.
Juan Sole Pérez Joan.
Estanislao Suñer Seguí.
Isidro Tomás Sousa.
Antonio Tomás Santapau.
Salvador Torra Manuela.
Raimundo Torroja Valls.
Jaime Trujols Calvet.
Ramón Vigatá Arcalis.
Melchor Vila Anguera.
José Vila Palau.
José Viladomat Comas.
Antolín Vidal Montañé.
Francisco Vilaseca Solé.
Juan Vidal Guimerá.
Emanuel Vilella Monegal.
Aniceto Villar Villar.

Maestros que no tienen completa su documentación.

D. Vicente Aisa Sánchez.
Ricardo Ballester Pallerola.
Joaquín Beleta Gassull.
Juan Blanch Escola.
Juan Bonet Serra.
José Cañals Camps.
Pedro Casademont Gasull.
Venancio Culnibret Castellá.
Francisco Esteller Puchal.
José Fábrega Recasens.
Joaquín Gadea Fernández.
Raimundo Gutiérrez Campos.
Vicente Illa Figa.
José María Marrahl Bellver.
Pedro Menéndez Araujo Tarrida.
Ramón Mestres Boada.
Salvador Moya Riulas.
Román Molina San Juan.
Ramón Mourós Sala.
Daniel Muns Sala.
Constantino Navés Granell.
Juan Padró Farré.
Juan Pujol Dalmáu.
Pascual Querol Moles.
Arturo Raich Juanola.
Pedro Recasens Jausá.
Domigo Reynal Pascual.
Antonio Riera Ribas.
José Ríos Sendra.
Samuel Rocí Rođ.
Anselmo Rocó Tuns.
Ramón Sanmartí Rivera.
Eduardo Satorres García.
Fernando Serra Molins.
José María Solé Torne.

D. Marturián Turró Roure.
Ventura Segura Valero.

TRIBUNAL NOMBRADO PARA JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LOS MAESTROS
Presidente.

D. Francisco Garriga Palau.

Suplentes.

D. Luis Gogorza Azpíazu.

Vocales.

D. Félix de Rueda Ibáñez.
Sebastián Puig Puig.
Esteban Isern Serret.
Juan Quer Piñol.

Suplentes.

D. Rogelio Francés Gutiérrez.
Juan Serra Puig.
José Udina Cortiles.
José Fullerachs Caiveróns.

Maestros que tienen completa su documentación.

D. Rosa Aiguadé Matén.
Ana Albet Marqués.
Aurea Aragó Sancho.
Concepción Aumallé Payrot.
Elena Baldris Villaró.
Isabel Ballesté Solé.
Eulalia Ballesté Solé.
Matilde Banús Moragas.
Aurca Bayer Gaspá.
Pilar Bodet Doria.
Trinidad Bonany Prat.
Ross Borrás Llauradó.
Concepción Borrás Llauradó.
Concepción Bosom Pons.
Mercedes Bretos Muñoz.
María-Victoria Canales Pulido.
Carmen Canals Més.
Carmen Casas Solé.
Elvira Castarlenas Ricart.
Mercedes Castejón Espinosa.
Francesca Obrírian Llennas.
Ana Cirera Torras.

Joséfina Climent Sauta.
Maria Coronas Riverà.
Josefa María Cortés Cordero.
Estrella Cortichs Viñále.
Providencia Cubellis Airufat.
Salvadora Danso Pallás.
Maria de los Angeles Desvés Durán.
Maria Diví Rosés.
Maria Durán Pi.
Magdalena Elias Riquelme.
Josefina Embárba Arenaz.
Maria Fabra Farrás.
Jovita Fontanet Ratés.
Antonia Francés Fenollar.
Dolores Fratò Muntané.
Rosalia Fuentes Bauzo.
Virginia Garán Ruf.
Encarnación García García.
Virginia Guasch Suau.
Ana Gurina Homs.
Mercedes Heredia Alfara.
Mónica Ibarrola Alduán.
Teresa Iglesias Andréu.
Joaquina Lahoz Asensi.
Carmen Larruy Mas.
Maria Luisa León Rubio.
Dolores Llagostera Garriga.
Carmen Lloveras Domenech.
Asunción Mafé Palau.
Buenaventura Martí Escobet.
Juana Martín Casas.
Maria Luisa Martínez Valverde.
Encarnación Masot Nolla.
Irene Massóns Musson.
Benita Medianó Zuera.
Maria de los Angeles Mensa Rosés.
Carmen Marcadé Calaf.
Juilia Mestre Rauder.
Juana Mestres Fernández.
Maria Mitjà Canadell.

D.^a Catalina Moncanut Vila.
Teresa Montañer Fernández.
María Dolores Nadal Benet.
María Oto Gómez.
María Pahisa J. C.
Eloisa Palazí Cester.
María Parés Colom.
Amada Partor Moller.
Isabel Pedredol Viñas.
Trinidad Pons Fenderilla.
Ana Puig Liecnart.
Antonia Pujol Soler.
Francisca Pujol S. Ier.
Mercedes del Rey Espelcia.
Adela Riba Sanzhuja.
Antonia Ribot Monplet.
María Rieza Roca.
Francisca Roca Farrando.
Antonia Rogado Xuclá.
Raquel Roig Soler.
Balbina Rovira Font.
Montserrat Sabaté Blanch.
Josefa Sagrera Riera.
Montserrat Saltó Comes.
Elisa Sanfelix Tassies.
Concepción Sanmartí B. sch.
Mercedes Sans Font.
María Sebastián Rovira.
Adela Sellés Gonsalbes.
Ceila Sensat Coll.
Emilia Serra Bergés.
Enriqueta Solcázbal Mont.
Carmen Torres Zagastia.
Consuelo Torrubia Gallardo.
Josefa Vallés VIIa.
Dolores Ventura Martí.
María Vila Cañadas.
Josefa Vila Reventós.
Agustina Vilas Balagueró.
Julia Villarreal Escanciano.
Dolores Viñes Vendrell.
Raimunda Zaragoza Albá.

Maestras que no tienen completa su documentación

D.^a Alejandra Abadias Lamuela.
Palma Aissa Penón.
Ana Almazán Francos.
Emilia Alsina Nadal.
Liborio Apizarriz Foronda.
Genoveva Antis Casas.
Concha Artigas Coll.
Emilia Artigas Ferrando.
Aurelia Aulina Saulina.
María Asunción Basillori Mateu.
Aurelia Bonet Alabau.
Asunción Brossa Calzada
Mercedes Blanqué Puig.
María Ángeles Buchó Muniesa.
Emilia Calderón Delisau.
Paulina Camallonga Gades.
Luisa Campo Laborda.
Francisca Casals Concabella.
María Climent Rosés.
Enrica Codinachs Viñets.
Leonor Condal Hiba.
Francisca Cordemí Pujolar.
Francisca Doménech Cálix.
Eurica Domingo Esplugas.
Carmen Estartús Gascons.
Joaquina Faiveila Calvo.
Columba Filella Bragós.
Dolores Filella Bragós.
María Guadalupe García Sanz.
María Concepción Ginés Voltá.
Ana Girona Tomás.
Alejandrina Gracia Temprado.
Nieves Iglesias Cea.
Palma Jaquetti Joán.
Dolores Jaumandré Pujol.
Clotilde Ladrón de Cegama Velázquez.
Carmena Lara Fuentes.
Adelaida López Marquinez.
Dolores Llubet Miguel.
Carmen Lluch Comes.
Gumersinda Martín Fuentes.
María de los Dolores Martín.

D.^a María Asunción Massó Ferrés.
María Teresa Menéndez Arango Ta-
rrida.
Cecilia Mercader Fernández.
María del Carmen Merello Cerniello.
María Molas Cebrián.
Amalia Moisés Font.
María de los Dolores Montañer Fer-
nández.
Mercedes Mur Morera.
María Muñiz Navarro.
Práxedes Noguera Coronas.
María del Pilar Nes Nebot.
Modesta Olías Soler.
Ángeles Palacios Guinda.
Antonia Papaceit Berrell.
Concepción Pericot Llorensi.
Rosa Perrín Baulies.
María Pons Esteve.
Ana Prat Carreras.
Vicenta Puig Riera.
María Ascensión Quirant Masia.
Elisa Raurell Homar.
María Rexach Fábrizgas.
Concepción Riis Malet.
Rosa Rodó Vergés.
Elisa Romero Martínez.
Juana Santa ó Puig.
Dolores Serra Marganell.
Carmen Simó Saco.
Asunción Soler Lluch.
Dolores Subirats Martí.
Teresa Ter Llauge.
Teresa Torrandell Forment.
Concepción Tormo Pujol.
Luisa Valls Mercader.
Marcelina Varea González.
Antonia Vidal Costa.
Ángeles Zamora Tolosa.

TRIBUNAL NOMBRADO PARA JUZGAR LOS EJERCICIOS DE LAS MAESTRAS

Presidente.

D. Eduardo Raboso de la Peña.

Suplente.

D. Manuel Cazurro Ruiz.

Vocales.

D.^a Encarnación Cuscurita Miseguer.

D. Luis Brugada Panizo.

D.^a Rosa Sensat Vila.

Josquina Pons Margenat.

Suplentes.

D.^a Angela Vallés Torrentbó.

D. Eudaldo Serra Buxó.

D.^a Dolores Cortés Samper.

Teresa Pons Margenat.

Barcelona, 9 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección; Rafael Vidal. P—1144

Sección Administrativa de Pri- mera enseñanza de la provin- cia de Ciudad Real.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las relaciones de Aspirantes á las oposiciones convocadas en esta provincia para ingreso en el Escalafón general de Maestros y Maestras, cuyas listas se publicaron en la GACETA del 26 de Enero próximo pasado, se elevan aquéllas á definitivas.

Ciudad Real, 5 de Marzo de 1918.—El Jefe de Sección. P—1066

Sección Administrativa de Pri- mera enseñanza de la provin- cia de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á las plazas del Escalafón general del Magisterio primario, dotadas con el sueldo anual de 1.600 pesetas, nombrados por la Dirección General de Primera enseñanza.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Valentín Pastor y Rojo, Director de la Escuela Normal.

Suplente.

D. Vicente García Rojo, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D. Marcelino Fernández, Catedrático del Instituto.

Arturo Sandovici, Sacerdote.

Tomás Pérez Alfonso, Maestro de la capital.

Celedonio García Muñiz, Maestro de la provincia.

Suplentes.

D. Daniel Alvarez Fernández, de la Escuela Normal.

Ramiro Argüelles, Sacerdote.

Adolfo Fernández Villaverde, Maestro de la capital.

José María Prieto, Maestro de la provincia.

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Pedro González, Catedrático del Instituto.

Suplente.

D. Augusto Diez, del Instituto.

Vocales.

D.^a Sira Amelia del Pozo, de la Normal.

D. Vicente Suárez, Sacerdote.

D.^a Josefa Asumendi, Maestra de la capital.

Julia Aguirre, Maestra de la provincia.

Suplentes.

D.^a Virginia Alvarez, de la Normal.

D. Alvaro Flórez, Sacerdote.

D.^a María Eced, Maestra de la capital, y Lorenza Pérez, Maestra de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad, si la tuvieran, para formar parte del Tribunal respectivo.

Oviedo, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Sardón.

P—1216

Sección Administrativa de Pri- mera enseñanza de Jaén.

A consecuencia de la convocatoria de esta Sección, de fecha 24 de Noviembre último, inserta en la GACETA del 1.^o de Diciembre, para cubrir plazas vacantes de los Escalafones de Maestros y Maestras Nacionales de Primera enseñanza, se han recibido las instancias que se resuelven en las relaciones que se publican á continuación.

Los Tribunales designados por la Dirección General del Ramo para juzgar estas oposiciones, son los siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Luis Enrique Muñoz Cobo, Director del Instituto.

Vocales.

D.^a Aurelia Gutiérrez Blanchard, Directora de la Normal.

D. Joaquín León y León, Canónigo.
D.ª Julia Ciara Crespo Rodríguez, Maestra de la capital.

Antonia Ordóñez Lopera, Maestra de la provincia.

SUPLENTES

Presidente.

D.ª Regina Torijo Llorente, Profesora de la Normal.

Vocales.

D. Juan Capón Lindínez, Sacerdote.
D.ª Margarita Porras Campos, Maestra de la capital.

Maria Josefa Mena Aguilar, Maestra de la provincia.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Eduardo Fernández Rábago, Profesor del Instituto.

Vocales.

D. Antonio Ruiz Martín, Profesor de la Normal.

Sebastián Muriana García, Canónigo.
Laureano Sígler Godoy, Maestro de la capital.

Adolfo Ruiz Carrillo, Maestro de la provincia.

SUPLENTES

Presidente.

D. Luis Ordóñez Albarán, Profesor del Instituto.

Vocales.

D. José Such Serrano, Profesor de la Normal.

Antonio Cruz Godoy, Sacerdote.
Vicente Rodríguez Villa, Maestro de la capital.

Andrés Martínez López, Maestro de la provincia.

Con sojición a lo que preceptúa el artículo 12 del Estatuto, se concede un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para las reclamaciones y recusaciones, y dentro de ese mismo tiempo, los Jueces designados podrán justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal; las reclamaciones, mediante instancia dirigida á esta Sección, quienes las resolverán pasados los días que se señalan como plazo de recepción, y las recusaciones y renuncias, por medio de instancia á la Dirección General, acompañada de un oficio en el que se pida a esta Sección el trámite de aquélla.

Las renuncias por imposibilidad física tienen que justificarse acompañando tres certificaciones facultativas.

Los aspirantes que figuren en las relaciones que se citan, que tengan incompletos los documentos exigidos en la convocatoria de esta Sección, deberán completarlos á fin de poder acceder en los ejercicios.

Jaén, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Relación que se cita de instancias de Maestros, con expresión de los documentos que integran cada expediente, haciendo constar que las marcas H. c., significa hoja de respuesta certificada; T. R. M. A. sin oficio; C. D., certificado de depósito; C. R., certificado de revisión; C. N. I., certificado de nacimiento y fallecimiento; C. P., certificado de penas.

D.ª María de las Mercedes Aguilera Pouce, H. c. Ejerce.

Laura Amo y Ramos, C. R., C. N. I., C. P.

Matilde Anguita Celma, C. R., C. N. I., C. P.

D.ª Carlota Ausino Aguayo.
Guadalupe Aranda Ocaña, H. c.
Ejerce.

Maria Azaustre Urbán, C. C., C. N. I., C. P.

Jacinta Bala Lobón.
Josefa Castillano Alonso, C. D., C. N. I., C. P.

Carmen Díaz Montoro, H. c. Ejerce.
Falta C. N. y T. para su certificación.

Maria Tomasa Escabias Marchal, H. c. Ejerce.

Magdalena Flores Revaliente, H. c. Ejerce.

Natalia García Ariza.
Encarnación García de Vargas, C. D., C. N. I., C. P.

Josefa García Godoy, C. N., C. P. Oficio justificante posee título.

Antonia García Tahuelo, C. R., C. N. I., C. P.

Custodia Garrido Jiménez.

Maria Dolores Gárcia Jiménez, C. D., C. N. I., C. P.

Maria del Loreto González de la Mota y Arroyo, C. de la Sección de Cádiz, que sustituye á documentos.

Isabel Linde Linde, C. D., C. N. I., C. P.

Isidora María del Carmen Marín Blas.

Juana Martínez de la Torre, H. c. Ejerce.

Benedicta Méndez Gil, C. R., C. N. Ilegítimada, C. P..

Maria de la Piedad Merelo Rodríguez.

Carmen Moreno Ortega, C. D., C. N. I., C. P.

Francisca S. Ortiz Ruano, C. D., C. N. I., C. P.

Maria Dolores Perales García, C. D., C. N. I., C. P.

Aurora Rodríguez Mora, H. Ejerce.
Falta C. N. para su certificación.

Maria Remedios Rus Jorge.

Matilde Sánchez Picazo, T., C. N. I., C. P.

Maria Sánchez Villadar, C. D., C. N. I., C. P.

Infanta Rosa Soberano Caldas, instancia sin reintegro.

Modesta Morales Toro, C. D., C. N. I., C. P.

Trinidad Trujillo Manzanedo, C. R., C. N. I., C. P.

Maria Francisca Vigara Pérez, H. c. Ejerce.

Maestras que han solicitado y que ya han obtenido plaza en virtud de oposición, siendo aplicable la Orden de 4 de Febrero de 1918. (B. O. núm. 16.)

D.ª Lorenna Martínez Malpica.

Magdalena Sánchez Alfamtra, H. c. Ejerce.

Maria Ubalde Gil, H. Ejerce. Falta T. y C. N. para su certificación.

Recibida fuera de plazo.

D.ª Ramona Morón Arias, H. c. sin reintegro. Ejerce.

Relación que se cita de instancias de Maestros.

D. Manuel Anguita Gil, H. c. Ejerce.

Luis Arjona Albar, C. R., C. N. I., C. P.

Miguel Ballesteros Escrivano, instancia sin reintegro.

Franisco Cabrera Hidalgo, H. c., C. P.

José Cano Moja.

Antonio Carreras Santiago.

Emilio Carrero Blázquez.

Carlos Carrillo Torres, C. D., C. N. I., C. P.

Luis Cobo Mesa, C. R., C. N. I., C. P.

D. Cristóbal Cobos Rodríguez, H. c., C. P.
Antonio Coliño Castillo, C. D., C. N. I., C. P.

José Chamorro García, H. c., C. P.

Miguel Chamorro García.

Tomas Fernández Baldó, C. R., C. N. I., C. P.

Enrique Fernández López, C. D., C. N. I., C. P.

Ildefonso Fuentes Sánchez.

Víctor García Rentero.

Manuel García Solís.

Gustavo García de Vargas.

Ricardo García de Vargas, H. c. Ejerce.

Rafael Garzón Pérez, H. c., C. P.

Modesto Garrido Díez, C. R., C. N. I., C. P., sin reintegro.

Lorenzo Garrido Palacios, C. D., C. N. I., C. P.

Manuel Garrido Tornero, T., C. N. I., C. P.

José González Armendariz, H. c., C. P.

Moisés González Caño.

Servulo Miguel González Molina, H. c. Ejerce.

Adolfo Gutiérrez Romero.

Francisco Jaén Abril, H. c. Ejerce.

Rafael Lechuga Cuenca, H. c. Ejerce.

Pedro López Caballero, C. D., C. N. I.

Ramón López García, C. D., C. N. I., C. P.

Antonio López Valencia, H. Ejerce.

Falta T. y C. N. para su certificación.

José Madrigal Granic, H. Ejerce. Falta T. y C. N. para su certificación.

Bartolomé Merino Castro, C. D., C. N. I., C. P.

Horacio Mesas de Gracia, H. C. Ejerce.

Fernando Molina Aruzena.

Manuel Morales Guerrero, H. C. P.

Falta C. N. para su certificación.

Diego Moreno Rubio, C. R., C. N. I., C. P., sin reintegro.

Manuel José Matilla del Rincón, H. c. Ejerce.

Juan Miguel Muñoz Toledo, C. D., C. N. I., C. P.

José Pérez Antúñico, H. c. Ejerce.

José del Pino Bailea, H. c. Ejerce.

Higinio Pino Morsés, H. c. Ejerce.

Fernando Jacinto Pulpillo Ruiz, C. D., C. N. I., C. P.

Domingo Queija la Garrido.

Manuel Ramírez Failla, C. D., C. N. I., C. P., sin reintegro.

Juan J. Rascón Rentero.

Audiós Rienda Madrid, C. R., C. N. I., C. P.

Serafín de la Rosa Guarnido, H. c. Ejerce.

Rogelio Ruiz Fernández, C. D., C. N. I., C. P.

Tomas Ruiz Gómez, C. R., C. N. I., C. P.

Bienvenido Saiz Saiz.

Francisco-Sánchez Leyva, C. N. I.

Pedro José de la Torre Montiel, C. D., C. N. I., C. P.

Manuel Vargas Jiménez, H. c. Ejerce.

Recibida fuera de plazo.

D. Mariano Valenciano Herrán.

Jaén, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—1223

Sección Administrativa de Primaria en la Provincia de Madrid.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido á los aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, en turno libre, á plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio, y que tienen incompleta la documentación ó aquéllas que no hubieren sido admitidas en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID de

21 de Enero próximo pasado, esta Sección hace constar que deben hacerse las siguientes modificaciones:

TRIBUNAL PARA DOCUMENTACIÓN

Maestros.

- D. Isidro Berzal Berzal. José Deháte Jiménez. Donato García Lorenzo. Vicente Gamo Lorenzo. Luis Hernández García. Juan B. Jaén Pabón. Luis Negro Hernández. Julián Mercado Belletos. Armando Mercado y Barbero. Aníbal Salvador Muñoz. Jesús Veiga Sánchez. Marián Valenciano Herranz. Ángel Ramos y de Miguel.

Maestras.

- D.ª María de la Encarnación Aparicio Montero. Juana Carmen Esteban Zamorano. Julia Ferrer Blasco. Juana Jiménez Núñez. Pilar Jiménez Paricio. Emilia Galicia Cabrero. María de los Dolores Gómez y Varela. María de los Angeles Hernández y González Bolafio. Rufina Iturriaga y Pedrino. Enriqueta Lácas Ona. Josefa Parés y Santacruz. María Pereda Terán. María Enriqueta Rodado Lal. Fuencisla Torán Rodríguez. Rosa Vázquez Berrenengua. María Antonia Vidal Juárez. Son nuevamente incluidos por haber justificado el envío de sus respectivos expedientes dentro del plazo legal:

Maestros.

- D. Justo Culebras y Culebras.

Maestras.

- D.ª Elisa Asina Puchalt.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 26 de Febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—

SECCIÓN ACADÉMICA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Oposiciones a ingreso en el Magisterio de Instrucción primaria, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 2 de Diciembre de 1917.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

- D. Modesto Maista, Director de la Normal.

Suplente.

- D. Ventura Reyes, Profesor del Instituto.

Vocales.

- D. Miguel Liso, Profesor del Instituto. Inocente Aznar, Sacerdote.

Paulino José Rúa, Maestro de la capital.

José María Calderón, Maestro de la provincia.

Suplentes.

- D. José Martínez, Profesor de la Normal. Pedro Vázquez, Sacerdote. Estadio Molina, Maestro de la capital. Félix Mora, Maestro de la provincia.

RELACIÓN DE OPOSITORES

Con expediente completo.

- D. Antonio Sánchez-Escobar.

- D. Néstor Domínguez y Gómez Miguel. Samuel Gamónsi Fernández. Narciso Guillén Friza. Fernando Zaragoza Perales. Julio Ezaz Casarrubios. Victoriano Ciriaco Izquierdo y Fernández. Antonio Jiménez López. J. Pérez Marín Quesada. Segismundo Fernández Arnáiz. Pedro Cánovalo Lorca. Mariano Carmena Martínez. Dunato García Lorenzo. Marcial Arenas López. Angel Fernández de Santos. Carlos Serrano Serrano. Valeriana Gómez Gordo. Manuel Vicente Guzmán. Teodoro José Mora Sierra. Apóstol Manuel Mena Tierno. Joaquín Callejas Parras. Eugenio Fernández Gutiérrez. Pedro Valentín Sánchez Soria. Luis Polo Pallares. Daniel Vindel Baiba. Claudio López Fernández. Antonio Piñita García Cid. Angel Matarán Muñoz. Isidoro Alonso Rejas. José Jaume Méndez. Ramiro Gómez Gómez. Justo Martínez Sánchez. Fernando Martín González. Severino Martínez Alvarado. Luis Sánchez Martínez. Eustaquio Rodríguez del Alamo. Justo Emilio de la Cruz Molero. Basilio Isaac Gutiérrez Pozo. Higinio Valero y Sánchez. Juan José Martín Cofrade y García. Constancio Carrascosa Gallardo. Eduardo Mora Esperanza Briones. Lorenzo de Andrés Moreno. Pablo Ucártez Corral. Ricardo Díaz Sáenz. José María Villalba Membrado.

Les falta justificar la posesión del título.

- D. Eugenio Carrasco Carrasco. Leovigildo Cruz García Arrogante.

Certificado de Penales y legitimar la partida de nacimiento.

- D. Luis Ibáñez Cuadrado.

Legitimizar la partida de nacimiento.

- D. Eleuterio Gómez Bautista.

Matías Roigell Martín. Ricardo Gómez Gómez. Bernardo López Gutiérrez. Bonifacio Benito Molero. Diógenes Gay Vicente.

Certificado de Penales.

- D. Juan Granero Álvarez.

Jesús Martín de la Torre y Lago. Ángel Ramos de Miguel. Juan Pérez Morcig. Ignacio Muñoz y Martín-Béjar.

Toda la documentación.

- D. Rogelio Muñoz y Martín-Béjar.

Juan Jarén Pabón. Teófilo Máximo Sánchez Esteban. Maximiliano Encinas Esteban. Carlos Alonso García. Santiago Castaño Rincón. Abelardo Iniesta Villacañas. Jacinto Vaquero Contador.

Excluido por presentar la instancia fuera de plazo, y pendiente de resolución de la Superioridad.

- D. Juan Pedro Villarroel y Villarroel.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS

Presidente.

- D. Tomás Rico, Profesor del Instituto.

Suplente.

- D. Teodoro San Román, Profesor del Instituto.

Vocales.

- D.ª Josefina Failde, Profesora de la Normal.

- D. José María Barón, Sacerdote. D.ª María de los Dolores Martín, Maestra de la capital.

- Carmen Ubeda, Maestra de la provincia.

Suplentes.

- D.ª Asunción González Blanco, Profesora de la Normal.

- D. Benito López, Sacerdote. D.ª Margarita Carrillo, Maestra de la capital.

- María Natividad Arroyo, Maestra de la provincia.

RELACIÓN DE OPOSITORAS

Con expediente completo.

- D.ª María Juana Martín-Tereso Fermín. Petronila Ibáñez Barrera.

- Micaela de Isla Vallecillo.

- Adelaida María de la O Rodríguez Bolonio.

- Eusebia Isabel Rivera Cardenilla. Guadalupe Angélica del Campo San Pedro.

- Trinidad Pastor Vázquez.

- Maria del Carmen Morejón Sánchez. Carmen Villa Jiménez.

- Buenaventura Agudo Solana. Valentina de Oro Rodríguez.

- Justa de Vicente Montañés. María del Pilar Crespo García.

- María Leonor Rico y García Burgos. Carmen Díez de Oñate y Custo.

- Luisa Carlota Granul e que Díez Hernández.

- Enriqueta Jiménez Sigueri. María Rubio Carreras.

- Elvira Sánchez de Guzmán. Dolores Leardi Frañés.

- María Pereda Terán. Ana Zaldívar Gavilanes.

- Maria Josefa Fernández Macaya. Concepción Lefuente González.

- Merina Camuñas Martín. Julianita María Ildefonso Ruiz.

- Modesta Morelos Núñez. Carmen Villegas Bermejo.

- Aurora de la Torre Uribe y María de las Mercedes Pérez Vergara; esta última á los efectos de cancelar la nota de derechos limitados.

- Maria Esteban Vargas, le falta justificar la posesión del título.

- Constanza Caraballo Catalán, le falta partida de nacimiento legitimada.

- Sahara Moreno Maio, le falta certificado de Penales.

- Maria del Carmen Navarro y de Ubeda, idem.

- Lucina García Velasco, idem. Consuelo Botija y Vela, idem.

- Capitolina Biñeiro y Amigo, idem. María Canto Alvarez, le falta toda la documentación.

- Leonor Martín González, idem. Sagrada Navas y Martínez, idem.

- Florencia Nuevo Sanz, idem. María Rodríguez Díaz, idem.

- Petra Ramos y Peñazas, idem. María Araceli y Monco, idem.

- Dolores Masa y Ayala, idem. Luisa Dolores Varela Sanz, idem.

- Rufina Iturriaga Piorno, idem. Fuencisla Torán Rodríguez, idem.

- Estefanía Almonacid Pacheco, idem. María de las Mercedes Camacho y Martín, excluida por recibirse la instancia (falta de toda la documentación) pasado el plazo.

Lo que se publica para conocimiento

de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, previniéndoles:

1º Que los Tribunales consignados se publicaron en la GACETA DE MADRID del 10 del corriente, y podrán, dentro del plazo de quince días, hacer las oposiciones recusaciones ante la Dirección General de Primera enseñanza, por conducto de esta Sección.

2º Que las reclamaciones contra las precedentes listas se dirigirán á esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la referida GACETA.

3º Que los que hayan de completar el expediente, conviene lo verifiquen dentro del plazo citado, puesto que ni en el Estatuto ni en la convocatoria se determina que pueda hacerse hasta el día en que den principio los ejercicios, y los que tengan completo su expediente en otra Sección, bastará mandar certificación de la misma en que así se haga constar.

Toledo, 12 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Isidoro Alonso.

P—1247

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 15 del mes de Abril próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada (Ministerio de Marina), ante la Junta especial de subastas consiguiente al efecto, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales para contratar la construcción de un túnel en la Graña.

El referido concurso se celebrará con sujeción á las bases generales, que están de manifiesto en este Negociado, y que además se publicarán en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Coruña y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.^a) ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantir su proposición, la cantidad de ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

A la proposición se acompañarán también estos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se

dedica á la clase de construcciones ó suministros á que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—Vº E.º El General, Jefe de la Sección, Gabriel Antón.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando. S—125

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, de tracción de sangre ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Burriana y en estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Castellón y Burriana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Castellón, el día 13 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.—El Director general, 2º Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

R. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á接受ar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—192

Artillería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de una grúa volante de 10 toneladas y radio de alcance de la viga de siete metros, cuyo precio límite será de 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas.

Por el presente se convoca á una nueva licitación, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1903, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (D. O. n.º 2), y bajo las mismas condiciones que rigieron en la subasta anterior, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal todos los días no feriados desde la fecha de

inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invalide. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta.

No serán admisibles las que no reúnan dichas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio, calculado por el precio límite, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece, y cuando no sea industrial, el certificado de alta en la industria correspondiente, sin que afecte á tarifa determinada.

La adquisición de dicha grúa será con cargo á las 32.900 pesetas del remate resuelto, satisfaciéndose la diferencia en más á que pueda resultar la grúa por el contratista de la anterior licitación, según la dispuesta en Real orden comunicada de 11 de Junio de 1917.

Modelo de proposición.

D. N. N., ... vecino de ..., según cédula personal que exhiba (representante de .. en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), número ..., de tal fecha, para la contratación de una grúa volante de 10 toneladas y radio de alcance de la viga de siete metros, se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho acuerdo alude, á suministrarla por el precio de (pesetas y céntimos, todo en letra), haciendo constar que dicha grúa procede de la (fábrica productora que sea), siendo adjunto el último recibo de la Contribución industrial satisfecha por el que suscribe (o entidad que represente).

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica de Trubia, 9 de Marzo de 1918. El Coronel Presidente, Luis Hernández.

S—193

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

D. José García Rodríguez, Agente auxiliar de la cobranza de los repartimientos sobre utilidades, sustitutivos de Consumos de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto en los años 1912, 1913, 1914 y 1915, aparece en descubierto D. Josefa Alemany, viuda de José Soler, á la cual le han sido embargadas las fincas que á continuación se expresan, y como la apremiada no consta que tenga en este término, representante legítimo con quien deba entenderse las notificaciones de procedimiento, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue á conocimiento de la contribuyente ó interesados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Provinciana.—No habiendo satisfecho D. Josefa Alemany, viuda de José Soler sus descubiertos, que se le tienen recla-

mados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda por esta mi providencia la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 23 del actual, y hora de las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta los que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y anfínciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregones en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Bienes que se subastan.

Tres octavas y veinticuatro brazas de tierra huerta, con su derecho de agua del pantano, equivalentes á cinco áreas 72 centíreas, sita en la partida de Campello, término del mismo, antes de la ciudad de Alicante; sus lindes, con camino de Villajoyosa, con solar de otros, tierras de José Planell y José Marco, y en la actualidad linda: por el Este, carretera de Sella á Alicante; Norte y Oeste, camino viejo de Villajoyosa y casa de Salvador Lledó, número 176 de policía, y Sur, Vicente Boix Sánchez.

Media tahulla, equivalente á seis áreas 50 decímetros cuadrados de tierra huerta campa, sita en la partida de Campello, término del mismo, antes de la ciudad de Alicante; sus lindes, con camino, con patio de las casas, las de Josefina Alemany y Ramón Lledó, y hoy linda: por el Este, Emilio Lledó Carratalá y José Ayora Corbé; Sur, patio y casa de Tomás Poveda García; Norte, el mismo Emilio Lledó y camino de entrada á la calle Mayor, y Oeste calle Mayor.

Una cuarta y 24 brazas, equivalentes á cuatro áreas 12 centíreas de tierra huerta campa, con su derecho de agua del pantano, sita en la misma partida y término; lindes, con Ramón Lledó, tierras de esta herencia y Josefina Alemany; hoy linda: por el Este, Emilio Lledó Carratalá y José Ayora Corbé; Sur, patio y casa de Tomás Poveda Gomis; Norte, el mismo Emilio Lledó y camino de entrada á la calle Mayor, y Oeste, calle Mayor.

Y á los efectos prevenidos en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento de la interesada.

En Campello, á 1.^o de Marzo de 1918.—
J. García. P—1039.

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Alpartir.

D. Antonio Pérez Penuca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me halle instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagar, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Agapito Brocal, 3,22 pesetas.
José Bueno, 6,43.
José Brocal, 1,52.
El mismo, 2,66.
José Brocal Gómez, 1,58.
Manuel Berdejo, 3,54.
Roque Bueno, 6,07.
Diego Catalán, 2,09.
Francisco Cormán, 2,85.
Valentina Cubero, 4,81.
Josefa del Val, 2,78.
Francisco del Val, 2,15.
Manuel del Val, 11,81.
Gervasio Ferrer, 2,49.
Manuel Fontana, 1,90.
Bernardo Fontana, 2,02.
Antonio Gómez, 2,85.
Alejandro Gil, 4,17.
Antonio Gil, 8,52.
Domingo Gil, 4,24.
Dámeso Jimeno, 3,73.
Esteban Gómez, 4,75.
Francisco García, 1,90.
Gervasio Gómez, 2,52.
Gervasio Jimeno, 3,10.
Giia Jimeno, 11,18.
José Jimeno, 7,33.
José Gómez, 2,85.
Lucas García, 4,87.
Lucas Jimeno, 6,68.
Lucas Gómez, 2,59.
Lorenzo García, 2,15.
María Jimeno, 15,61.
Mariano Jimeno, 3,16.
Manuel Gil, 3,03.
Mariano Gil, 1,65.
Manuel Gascon, 7,08.
Miguel Jimeno, 1,64.
María Gil, 2,58.
Mariano Jimeno, 5,49.
Manuel Gil, 3,99.
Manuel Gómez, 1,96.
Manuel Jimeno, 2,53.
Pío Gil, 2,85.
Teresa Jimeno, 7,36.
Valero Gil, 4,21.
Benito Moneva, 3,04.
Calixta Martínez, 2,40.
Casimiro Martínez, 3,54.
Domingo Monera, 20,26.
Fulgencio Marín, 2,79.
Francisco Meléndez, 4,24.
Gervasio Meléndez, 3,61.
Gervasio Moneva, 22,08.
Manuela Moneva, 8,93.
Pascual Meléndez, 3,67.
El mismo, 1,83.
Venancio Moneva, 2,53.
Victoriano Navarro, 2,78.
Francisco Palacios, 1,52.
Isabel Palacios, 8,41.
José Palacios, 1,58.
Miguel Pascual, 3,16.

Modesta Palacios, 1,90.
Manuel Pascual, 2,84.
El mismo, 4,29.
Pedro Palacios, 3,25.
Manuel Pascual, 2,21.
Manuel Pérez, 2,66.
Rafael Ripa, 2,47.
Francisco Salazar, 3,23.
Manuel Sebastián, 1,77.
Gervasio Torres, 9,23.
José Torres, 17,17.
Manuel Tornos, 2,53.
Manuel Torres, 3,29.
Raimundo Tornos, 8,21.
Ramón Tornos, 3,97.
Agustín Zarazaga, 2,03.

Al partir, 17 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—921

Recaudación de Contribuciones de la zona de Allariz.

D. Luis Outeirido Romasanta, Recaudador de las Contribuciones en la zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo por descubiertos de la Contribución urbana del Ayuntamiento de Paderne, correspondientes al año 1917, son de domicilio desconocido ó ignorado paradero los contribuyentes que á continuación se relacionan:

Deudores que se citan.

Antonio Cid, 0,51 pesetas.
Eugenio Cid, 0,25.
José Fidalgo, 1,61.
Juan Fernández Otero, 0,51.
Josefa Alvarez Blanco, 0,25.
Josefa Fernández, 2,02.
Lorenza Fernández, 0,25.
Manuel Fernández, 1,26.
Serafina Marcos, 0,51.
Tomás Pato, 0,25.

Con fecha 10 del actual se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas como recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Figueredo, número 115.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Paderne, 15 de Enero de 1918.—El Recaudador agente, Luis Outeirido.

P—636

**Recaudación de Contribuciones
en la zona de Arezys de M.R.**

Concepto de utilidades, tarifa segura.

Deudor que figura en los recibos, don Felipe Prado López.

Acreedor hipotecario del mismo, don Odonio Goñi Gorzano.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 5,91 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo ó solar de frente, señalada de número 27, en la calle de San José, de esta villa, compuesta de planta baja y un piso alto con un patio, y demás pertenencias al detrás, no expresándose su medida superficial; linda: por el frente, Oriente, con la calle; por la izquierda, entrando, Mediocía, con casa de los herederos de Francisca Fradeil de Pasqual; por la espalda, Poniente, con la huerta de los herederos de Mariana Boil, y por la derecha, Norte, con la casa de José C. G.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecta a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Cal. Ha. 5. 66 Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—681

Deudor que figura en los recibos, doña Gertrudis Carbó Serra.

Acreedor hipotecario del mismo, don Tomás Puigdemont Carbó.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra cultiva, de pertenencias del Mauro Ricasteil, situada en este término municipal, de cabida das cuarteras de sembradura, poco más ó menos, equivalentes a 73 ar. as 45 centíáreas; linda: a Oriente, con honores de Joaquín Ricasteil; a Mediocía, con honores también del mismo Ricasteil, mediante un torrente, y por Poniente y Cierzo, con honores del propio Ricasteil; mediante una carretera en el último linder.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatarios y prestamista para que, en el plazo de

tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Tordera 4 21 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—760

Deudor que figura en los recibos, don Onofre Viada Viada.

Acreedor hipotecario del mismo, don Juan Majó Borrell.

Débitos por cuotas, correspondientes al año 1917, 44,55 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que, por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa compuesta de bojos y dos pisos, situada en este término municipal y calle de Alobos, señalada de número 23, con su huerto detrás, midiendo éste radio cuartán de semilla, equivalente a un área 23 centíáreas 42 decímetros, no expresándose la medida superficial de la casa por no constar; linda: por la derecha, entrando, Oriente, con Francisco Martínez, antes Pablo; por detrás, Norte, con D.ª Manuela Dorda; por izquierdo, Poniente, con Lorenzo Martí, y por su frente, Mediocía, con la expressada calle. Valor asignado, 900 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, haga entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Malgrat 4 7 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—687

Deudor que figura en los recibos, doña Euríaca Martínez Rosch.

Acreedor hipotecario del mismo, don Francisco Pi Corcas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 2,48 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Mitad de la parte de Oriente de la heredad nombrada Manso Burgada ó Can

Burgada, con la mitad de la casa señalada con el número 48, y del corral, siendo la mitad de dicha casa la parte que no ha sido adjudicada a D. Francisco Bosch y Burgada, con la mitad de las tierras de dicha heredad, compuesta de coureto, viña, bosque de alcornoques, encinas y yermo, situada en este término municipal, de cabida 53 cuarteras, poco más ó menos, equivalentes a 19 hectáreas 46 áreas 35 centíáreas 89 decímetros 62 centímetros; linda: a Oriente, con Andrés Ríos, y parte con Pablo Casas; a Poniente, con Esteban Bach, parte con los sucesores de José Casas; a Poniente, con la otra mitad, adjudicada al citado D. Francisco Bosch y Burgada, y por Cierzo, con José Castell y María Bosch y Estoit, hoy Félix Sagarraga.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Santa Susana, 4 18 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—696

Deudor que figura en los recibos, don Pablo Nadal Massana.

Acreedor hipotecario del mismo, don Antonio Moncús Batalla.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 4,02 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de campo de planta baja y un piso, señalada con el número 44, junto con una pieza de tierra contigua a la misma casa, situado todo en este término municipal; tiene la casa 47 palmos de largo por 23 de ancho, y la pieza de tierra tiene de cabida 17 cuarteras seis cuartales, a saber: dos cuartales regadio, tres cuarteras secano, cinco cuarteras viña, tres cuarteras bosque, esto es, una de alcornoques y dos de arbustos y seis cuarteras cuatro cuartales yermo; linda de por junta a Oriente, con tierras del manso Cruivent, a Mediocía, parte con Propietario Martorell, dueño del manso Sol, parte con el hermano Ramón del Han, que divide los términos municipales de este pueblo y de San Pedro de Vilanova; a Poniente, parte con el mismo torrente del Han, y la mayor parte con otro torrente llamado de Franuda, y a Cierzo, con el referido manso Cruivent.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encarga-

do del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto á los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

San Esteban de Palautordera, 14 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P-683

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Jaime Soler Puig, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Berga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los contribuyentes Juan Aymerich Arderiu, Pedro Catllá Soler, José Casals Roca y Juan Soler Noguera, del pueblo de Vallecebre, para hacer efectivas las cuotas de los trimestres del año último, acumuladas, y que importan á saber:

Juan Aymerich, rústica, 6,34 pesetas.

El mismo, urbana, 1,27.

Pedro Catllá, rústica, 10,72.

El mismo, urbana, 2,29.

José Casals, rústica, 1,10.

Juan Soler, rústica, 17,04.

El mismo, urbana, 1,53.

Obran las providencias, que, copiadas, dicen:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Providencia de acumulación de débitos.
En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes, que expresa la relación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentren las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que oirezca la liquidación; todo lo cual se notificará á los deudores.

Y para que sirva de notificación en forma á dichos deudores, ó á sus tal vez ignorados herederos, expido la presente certificación en Berga á 16 de Enero de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Jaime Soler.

P-675

Recaudación de Contribuciones de Boborás (Orense).

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana del año 1917 y atrasos, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido.

Boborás, 6 de Marzo de 1918.—El Recaudador, José Pena.»

Los contribuyentes que figuran en dicha relación son forasteros y no han cumplido con lo que previene el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan.

Administración de Propiedades, 106,84 pesetas.

La misma, 57,96.

Benito Fernández Fernández, 40,88.

José Lois, 12,73.

Juan Saavedra, 51,32.

José Pardo, 93,28.

Manuel Fráiz, 17,74.

Maria García, 8,44.

Ramón Millara, 9,36.

Ramón Varela, 56,23.

Andrés García, 9,52.

Cándida Alfeirán, 13,04.

Ramón Medila, 10,12.

José González Pardo y hermanos, 4,46.

Pedro Martínez, 12,51.

Bernardo Pérez, 2,67.

José Manuel Valladares, 3,33.

Y para que tenga efecto la notificación de dichos deudores, se expide la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Boborás, 8 de Marzo de 1918.—José Pena.

P-1207

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Omellons por débitos á la Contribución territorial de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1917 contra los hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila en el plazo que al efecto se les concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Abril de 1918, á las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Borjas Blancas, plaza de la Constitución, número 23, bajos, siendo posturas admisibles en la

subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de Omellons y Borjas Blancas, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados hermanos Pablo, Bartolomé, Rosa y Catalina Masana Capdevila, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Fuileda á 4 de Marzo de 1918.—Buenaventura Vallespinosa.

P-1072

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En los expedientes individuales de apremio en acumulación seguidos en el pueblo de Fuileda por débitos á la Contribución territorial de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1917, y atrasos, contra la herencia yacente de José Gavarró Quenial y Pascual Domenech Cendra, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la herencia yacente de José Gavarró Quenial y Pascual Domenech Cendra, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Abril de 1918, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, en Borjas Blancas, plaza Constitución, número 23, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas en su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y á los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de Tuileda y Borjas Blancas, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, herencia yacente de José Gavarró Quenial y Pascual Domenech Cendra, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Fuileda á 4 de Marzo de 1918.—Buenaventura Vallespinosa.

P-1067

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carlet.

D. Ricardo Mora Bojó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifco: Que por débitos de la Contribución rústica del pueblo de Carlet, correspondientes á los años de 1913 á 1917, instruyo expediente de apremio contra D. José Esteve Bono, á quien le fueron embargadas:

Dieciocho hanegadas tres cuartones cuatro brazas, 6 scán, una hectárea 56 áreas 35 centíreas, tierra secano, viña y algarrobos, en término de Carlet, partida Estepar; lindes: Norte, camino; Sur, Luis Lloréns; Este, herederos de José Baquena y un vecino de Carlet, y Oeste, Luis Lloréns.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de subasta d: fincas.—No habiendo sc-tisfecho D. José Esteve Bono sus descubiertos que se la tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización,

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Carlet, 27 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Ricardo Mora Bojó.

P—1088

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Cervera.

Contribución rústica.—Año de 1917.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les represente, por lo que expoigo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

nos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Bergadá Bori, 1,88 pesetas.
Raimundo Bori Serret, 1,16.
José Capdevila Pons, 0,89.
José Ferré Albi, 17,48.
Antonio Ríus Solà, 0,66.
José Arrufat Oliach, 1,10.
Viuda de Manuel Bergadá, 2,91.
Pedro Capdevila Josa, 3,40.
Ramón Carniell Puig, 1,98.
Francisco Castells Abelló, 1,30.
Magín Farré, 9,70.
Antonio Jordana Huguet, 0,46.
Francesc Llobet Caballé, 2,29.
Francisco Panós Farré, 2,63.
Domingo Pons Sensada, 0,16.
Ramón Serra Solsona, 0,17.
Magdalena Serret Muixench, 9,20.
Buenaventura Satorras, 2,22.
Antonio Terés Queralt, 3,63.
José Valls Jové, 6,30.
Antonio Valls Serra, 0,61.
Agustín Vilamajó, 0,82.
José Vilamajó Capdevila, 0,83.
Martín Vilamajó, 0,34.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Rocafort de Vallbona, 16 de Febrero de 1918.—El Agen e, Antonio Domingo.

P—945

Recaudación de Contribuciones de El Pedernoso.

D. Pascual Herráiz Malo, Recaudador de Contribuciones de El Pedernoso.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Eugenio Casas Rueda se ha decretado el día 28 de Febrero próximo pasado el embargo de las siguientes fincas:

Una viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, orilla del monte; Mediodía, Luis Molina y otros; Poniente, Mariano Pascual y otros, y Norte, Ezequiel Vela; cabe cuatro fanejas ocho celemines y dos cuartillos de marco real; líquido imponible, 200 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, Juan Caballero; Mediodía, Felipe López; Poniente, banda, y Norte, Teodoro Heras; cabe cuatro celemines de marco real; líquido imponible, 13 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, banda; Mediodía, D. Julián de la Peña; Poniente, D. Mauricio Ortega, y Norte, Juan Antonio Moreno; cabe nueve celemines de marco real; líquido imponible, 14 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: por Saliente, Norte y Poniente, esta hacienda, y Mediodía, Santiago Algaba; cabe tres celemines y dos cuartillos de marco real; líquido imponible, 12 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: por Saliente y Poniente, bands; Mediodía, Agustín López, y Norte, Santiago Algaba; cabe cuatro celemines de marco real; líquido imponible, 13 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: por Saliente y Poniente, bands; Mediodía, Agustín López, y Norte, Santiago Algaba; cabe cuatro celemines de marco real; líquido imponible, 13 pesetas.

Otra viña en el monte, tercera banda; linda: Saliente y Poniente, banda; Mediodía, Ezequiel Vela, y Norte, Juan Osso; cabe cuatro celemines de marco real; líquido imponible, 12 pesetas.

Otra viña en el monte, segunda banda; linda: Saliente, Antonio Moreno; Mediodía, D. Mauricio Ortega; Poniente, banda, y Norte, Antonio Algaba; cabe una faneja, un colemin y tres cuartillos de marco real; líquido imponible, 65 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los herederos de D. Eugenio Casas, interesados en este expediente, les notifica en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se les requiere para que en el término de tres días presenten y entreguen á ésta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas descritas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

Cuenca, 4 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Pascual Herráiz. P—1090

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Pina.

D. Mariano Trempa García, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la primera zona de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

PINA

Clementina Parellada, 3,59 pesetas.
Josefa Gamón, 1,53.
Valentín Tailes, 5,21.
Eusebio Pa'acios, 15,28.
Antonio Gensor, 2,25.
Pablo García, 1,64.
Jorja González, 4,33.
Fermín Campos, 9,32.
Francisco Blasco, 6,41.
Francisco Gracia, 3,18.
Francisco Laborda, 9,15.
Gerardo Mermel, 5,30.
Ascensión Jimeno, 15,14.
Gregorio Martínez, 2,96.
Manuel López, 10,86.
Manuel Sancho, 6,74.

Manuel Neguerado, 8,22.
Mariano Morendo, 1,18.
Pedro Cepero, 1,68.
Petronila del Ruste, 3,62.
Román Luy, 3,67.
Valero Sorrosal, 2,85.
Sixta Jiménez, 1,80.
Vicente Blasco, 2,68.
Jorge Barrachina, 4.
Florencio Biasco, 1,67.
Alfonso Ciria, 3,67.
El mismo, 1,67.
Francisco Castón, 3,33.
Manuel Neguerado, 7,39.
Valentín Taulés, 4,67.
Mariano Trover, 7,17.

BUJARALOZ

Antonio Alons., 13,20 pesetas.

Telesforo Arances, 3,68.

Severo Beltrán, 3,33.

Esteban Calvete, 2,47.

Francisca Corrales, 5,54.

Antonio Cruellas, 3,73.

Pedro Espaňaqué, 5,59.

Nicolás Jiménez, 10,14.

Juan Guallar, 5,54.

Juan Marín, 16,14.

Juan Palacio, 5,65.

José Pallás, 3,18.

Mariano Calvete, 10,29.

Valero Guin, 6,74.

José Saltó, 9,92.

Joaquín Samper, 6,69.

Leopardo Sena, 2,75.

Elias Solanet, 2,74.

Gaspar Torres, 148,19.

Antonio Villagrassa, 7,07.

Anastasio Villagrassa, 8,22.

León Villagrassa, 4,43.

Herederos de Andrés Anadón, 2,46.

Vienda de Julián Pallarés, 1,70.

Vienda de Mariano Villagrassa, 2,47.

Rómulo Andrade, 4,17.

Juan Camé, 4,50.

Clemente Escamilla y Heredero, 5,50.

Apolonia Escartín, 5,50.

Siestre Fiendell, 2,74.

Domingo Siscar, 2,17.

Calixto Pallás, 2,50.

Damiana Pallarés, 4,45.

León Ríos, 2,53.

Salvador Rojas, 3,67.

Eustasio Simó, 6,67.

Ignacio Sena, 2,67.

Metías Sena y heredero, 4,50.

El mismo, 5,50.

Ruperto Tercén, 2,17.

Juan Tercén, 2,50.

Gaspar Torres, 2,50.

El mismo, 6,67.

El em., 2,50.

Juan Ramón Urbez, 5,50.

Antonio Villagrassa, 2,83.

Casiana Villagrassa, 2,67.

La misma, 10.

Benito Beltrán, 3,83.

FARLETE

Apolonia Duarte, 5,70 pesetas.

Alejandro Escanero, 3,56.

Lucía Chueca, 1,54.

Francisco Gonsalvo, 2,80.

José Lasheras, 16,98.

Lorenzo Peribáñez, 4,93.

Dámaso Sinués, 8,51.

Rufino Sáenz, 24,60.

Emilio Oñate, 20,83.

Ramón Ferrer, 5,14.

Melchora Vived, 2,68.

Pascual Solaus, 5,17.

Alejandro Izquierdo, 8,15.

Rutino Sáenz, 3,15.

Manuela Tomás, 6.

La misma, 1,50.

GELSA

Francisco Alled, 5,48 pesetas.

Jorja Bascuras, 1,75.
Mariano Barrios, 6,30.
Ricardo Bayod, 4,44.
María Barberogal, 2,74.
Isidro Castellón, 5,25.
Sixto Castellón, 2,47.
Bernardo Cortés, 4,76.
Isidro Cortés, 2,79.
José Escuer, 2,30.
Peregrín Falcón, 7,73.
Francisco Falcón, 5,42.
Isidro Falcón, 9,87.
Pablo Falcón, 14,30.
María Fuertes, 1,54.
Juan García, 3,56.
Diego García, 1,54.
Jorge Gargallo, 1,64.
Santiago Gil, 2,62.
Domingo Hijar, 6,52.
Herederos del mismo, 2,08.
Junta diocesana, 21,52.
José Yanguas, 2,52.
Pascual Lobera, 3,84.
Herederos de José Muñoz, 3,46.
Viuda de Domicio Morellón, 1,97.
Mariano Morellón, 2,30.
Viuda de Gaspar Nuñez, 11,13.
Paulino Oñate, 3,07.
Juan Pascacios, 3,02.
Nicolás Pérez, 3,51.
Carlos Permisán, 3,18.
Viuda de Matías Usón, 6,74.
María Usón, 3,02.
Antonio Usón, 1,54.
Juan Vicente, 2,14.
Gregorio Panisa Torto, 8,33.

GELSA

Nicolás Abós, 2,10 pesetas.
Martín Bernad, 5,44.
José Isidro Castellón, 2,15.
Peregrín Falcón, 7,01.
María Gallego, 4,10.
Herederos de Eugenio García, 2,21.
Joaquín Lax Mauris, 2,53.
Juan Martín, 2,59.
Mariano Usón, 2,84.

LA ALMOLDÀ

Juan Amosa, 1,59 pesetas.
Manuel Amosa Mayor, 2,52.
Marcos Albalad, 3,51.
Celestino Alejo, 2,47.
Pedro Juan Alerudo, 2,30.
Ramón Amoro, 2,25.
Joaquín Buil, 1,64.
Juan Buil, 1,64.
Gregorio Buil, 1,92.
Casto Buil, 2,91.
Francisco Buil, 1,92.
Gregorio Buil, 12,22.
Nicolás Builán, 3,12.
Pascual Calvete Segundo, 3,36.
Alejandro Casanova, 1,59.
Mariano Castejón, 2,52.
Juan Castejón, 1,75.
Eusebio Castejón, 2,63.
Mariano Cepero, 1,97.
Blas Comas, 2,91.
Manuel Costa, 6,14.
Bernardo Dieste, 12,55.
Pascual Dieste, 3,18.
Constantino Duplá, 2,68.
Antonio Escuer, 9,59.
Manuel Ferrer, 2,19.
Francisco Ferrer, 1,64.
Nicolás Ferrer, 1,59.
Heredero de Martín Albalad, 3,07.
Heredero de Pascual Ferrer, 2,19.
Simona Garia, 5,81.
Valero Garia, 5,92.
Teodoro Lapiedra, 1,86.
Julián Lusán, 6,52.
Celestino Lusán, 1,98.
Angel Més, 3,29.
Joaquín Mayoral, 1,64.

Antonio Matus, 15,39.
José Oliván, 3,57.
Francisco Oliván, 4,06.
Mariano Oliván, 7,73.
José Oliván, 1,98.
Patricio Peña, 3,18.
Mariano Pérez Val, 6,57.
Francisca Peraita, 14,96.
Pedro Roca, 2,47.
José Salillas, 3,29.
Alejo Salinas, 1,59.
Pedro Samper, 6,25.
Manuel Serrate, 1,61.
Carlos Sianas, 5,54.
Vicente Solanas, 2,74.
Simón Tregó, 5,26.
Baltasar y José Val, 6,31.
Pedro Val, 2,36.
Antonio Val, 7,67.
Juan Val, 2,63.
Elias Valdovinos, 3,45.
Manuela Valdovinos, 8.
Manuel Villa, 1,92.
Romualdo Villagrassa, 4,04.
Victoria Villagrassa, 3,95.
Herederos de Martín Albalad, 2,53.
Mariano Casamayor, 1,58.
Biss Tomás, 1,70.
Antonio Escuer, 3,48.
Manuel Ferrer, 1,89.
Bruno Gorri, 3,79.
Simona Garia, 3,41.
Valero Garia, 3,92.
Teodoro Lapiedra, 2,53.
Julián Luzán, 4,11.
Angel Més, 3,35.
Andrés Muro, 1,53.
Pablo Oliván, 2,85.
Mariano Oliván, 2,91.
Lucía Oliver, 1,58.
Gregorio Samper, 10,43.
Eugenia y Leandro Segura, 1,90.
Mariano Val, 3,79.
Manuel Valdovinos, 1,52.
Félix Villagrassa, 2,91.
Luis Zeballos, 1,52.

MONEGRILO

Teresa Camión, 2,58 pesetas.

Josefa Comenge, 4,55.

Martina Comenge, 1,92.

Eloy Comenge, 18,38.

Nicolás Jiménez, 5,25.

Herederos de Teodoro Larréde, 10,82.

Miguel Aznar, 1,77.

Aguustín Campos, 1,96.

Nicolás Jiménez, 5,76.

OSERA

Máximo Casafranca, 19,30 pesetas.

Mariano Casafranca, 1,64.

Pascual Casafranca, 8,98.

Manuel Escuer, 2,08.

Basilio Terrer, 2,83.

Ramón Terrer, 2,47.

José Forus, 6,58.

Rafaela Grábá, 3,67.

Urbano Labanera, 3,08.

Juan Palacios, 7,18.

Joaquín Val, 1,54.

Pablo Casafranca, 6,17.

El mismo, 9,25.

Juan Grasa, 1,88.

Francisco Calvera, 6,05.

Francisco Miguel, 2,46.

Petró Rosas, 5,25.

Antonia Terrasa, 3,70.

Francisca Bréno, 2,25.

VELILLA

José Alegre, 1,81 pesetas.

Perpetua Abella, 3,85.

José Burgos, 1,59.

Engracia Burillo, 1,75.

Rafael Calvo, 4,82.

Pascual Carreras, 4,78.

Domingo Continente, 1,86.

Mariano Diarte, 16,93.
Marcelino Faure, 2,90.
Francisco García, 1,59.
Ramón Gracia, 7,18.
Celedonio Lámbert, 1,51.
Orosia Orte, 5,78.
El pueblo, 10,43.
Jesús Puyoles, 3,45.
Francisco Puyoles, 2,58.
Genoveva Prades, 6,91.
José Romanos, 4,11.
Faustino Sorozal, 7,35.
Manuel Tella, 6,63.
Juan Tella, 1,54.
Alejo Torrecilla, 5,70.
Patricio Continente, 1,58.
Tomás Espinosa, 1,51.
Marcelino Faure, 2,53.
María Jiménez, 1,77.
Ramón García, 5,18.
León de Gracia, 1,58.
Peregrín Morón, 1,96.
Joaquín Polo, 2,34.
Elias Portolés, 2,02.
Bernardino Rivera, 2,90.
Cecilia Rivera, 1,89.
José Romanos, 3,93.
José Serón, 1,58.
Faustino Sorozal, 2,53.
Manuel Tella, 2,66.

En Pina de Ebro a 29 de Enero de 1918.
El Recaudador, Mariano Tremps.

P—691

Agenzia ejecutiva de la segunda zona de Valencia.

D. Francisco Moret Llara, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la herencia yacente de D. Francisco Llopis en término municipal de Misista, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años de 1904 al 1917 inclusive, importantes 211 pesetas y ochenta más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la herencia yacente de D. Francisco Llopis».

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente á la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, del padre de dicho mozo D. Rosendo Raig Fallá, y de los hermanos del referido mozo, llamados Francisco, Augusto, Pedro y Palmira, conforme se prescribe en el párrafo penúltimo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, á dicho fin se inserta el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los expresados señores se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Mislata, 23 de Febrero de 1918.—Francisco Miret.—V.º B.: el Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Arellano. P—1054

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Santafé.

D. Benito Alguacil Espinosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad:

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia del mozo José Heredia Cortés, número 62 del Reemplazo de 1915, por el cupo de esta ciudad, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de doce años, de su padre Andrés Heredia Carmona, y á los efectos que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado padre se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Heredia Carmona tuvo su última vecindad en la villa de Gabia Grande, casado, con Manuela Cortés Heredia, y de cincuenta y ocho años de edad.

Santafé, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Benito Alguacil. M—1245

D. Benito Alguacil Espinosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Tramitado en este Ayuntamiento, á instancia del mozo Germán Ureña Ríos, número 3 del Reemplazo de 1915, por el cupo de esta ciudad, el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de catorce años, de su padre Julio Ureña Ríos,

y á los efectos que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado padre, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julio Ureña Ríos es natural de Pinos Puente, pueblo de su última vecindad es hijo de José Antonio y de Concepción, casado con Mariana Ríos Baena, y de cuarenta y siete años de edad.

Santafé, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Benito Alguacil. M—1246

Alcaldía Constitucional de Vídreras.

Tramitado por este Ayuntamiento la revisión del expediente del mozo Enrique Haig Grasart, mozo número 8 por el cupo de esta villa en el Reemplazo de 1915, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, correspondiente á la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, del padre de dicho mozo D. Rosendo Raig Fallá, y de los hermanos del referido mozo, llamados Francisco, Augusto, Pedro y Palmira, conforme se prescribe en el párrafo penúltimo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, á dicho fin se inserta el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los expresados señores se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Vídreras, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Emilio Bianch. M—1261

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Romano.

Su situación al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas
Valores de nuestra propiedad.....	520.000,00
Varios deudores.....	188.026,62
Caja y Agencia de Madrid..	5.004,05
Valores nominales: Efectos en Depósito.....	389.150,00
	1.102.180,67

PASIVO	
Varios acreedores.....	566.527,37
Capital.....	146.503,30
Valores nominales:	
Garantía de crédito sobre efectos públicos. 210.050,00	
Depósitos en custodia.....	179.100,00
	389.150,00
	1.102.180,67

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—La Comisión Liquidadora. X—620

Sociedad Editorial de Música.

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.—El Presidente, Nicolás Palacios. X—617

La Industrial Orbea.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BIBAR
Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.	
Casa Matriz:		
Inmuebles	748.861,48	
Elementos y piezas en construcción.....	692.230,91	
Bancos	571.037,19	
Valores en cartera	375.707,37	
Acciones de Consejeros en garantía.....	250.000,00	
Varios deudores	267.318,39	
Caja	10.795,66	
Sucursal en Buenos Aires:		
Capital el 31 de Diciembre de 1916....	1.788.559,90	
Ganancias y Pérdidas... 132.932,95	1.921.492,85	
Sucursal en Tánger:		
Capital el 31 de Diciembre de 1916....	776.938,61	
Ganancias y Pérdidas... 38.343,58	815.282,19	
	5.590.726,04	
PASIVO		
Acciones (Capital)	4.777.500,00	
Consejeros (Acciones depositadas en garantía).....	250.000,00	
Varios acreedores.....	55.259,32	
Giros pendientes.....	640,00	
Ganancias y Pérdidas.....	772.810,72	
Dividendos re-partidos ó impuestos	215.484,00	507.926,72
	5.590.726,04	

El Presidente del Consejo, Wenceslao Orbea.—El Gerente, Valentín Orbea.
X—623

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 1º del próximo mes de Abril se satisfará el cupón número 9 de las Obligaciones de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos:

En Madrid, Banco Urquijo.

En Barcelona, Sociedad Anónima Armas Gari.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, Bilbao, Comercio y Crédito de la Unión Minera. Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.—El Consejero-Secretario, Barón de Sátrategui.
X—619

Sociedad Eléctro-Hidráulica del Jerte.

El Consejo de Administración, con arreglo á los artículos 17 á 29 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.

Madrid, 13 de Marzo de 1918.—El Presidente, Nicolás Palacios. X—616

Eléctrica de San Mamel (S. A.).

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 31 del actual, á las tres de la tarde, en su domicilio, Paseo del Salón, 11.

Granada, 13 de Marzo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Contreras Soler. X—622

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES CÓRDOBA-MÁLAGA
Pago del cupón número 95, de vencimiento de 1º de Abril de 1918.

El cupón número 95 de las Obligaciones Córdoba-Málaga, de vencimiento de 1º de Abril de 1918, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas 7,125, deducción hecha de los impuestos, ó sea á pesetas 6,652 líquido por cupón, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais; Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

Bilbao, en el Banco de Bilbao; y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—613

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES ANDALUCES 4 1/2 POR 100 (E. A.)

Pago del cupón número 9, de vencimiento de 1º de Abril de 1918.

El cupón número 9 de las Obligaciones Andaluces, 4 1/2 por 100 (E. A.), de vencimiento de 1º de Abril de 1918, se pagará, á partir de esta fecha, á razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 10,66 líquido por cupón, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito;

Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—614

Banco Hipotecario de España.

El día 1º de Abril próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco, en Madrid, y en la de las sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los Derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el 2 de Enero último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.—El Secretario, Juan Malii y Jaquete.
X—621

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 808.235, de pesetas

nominales 8.500 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 16 de Diciembre de 1916, á favor de D. Manuel García Fuentes y D.ª Josefa Roca Reyes. Indistintamente se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—612

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.989, comprensivo de un extracto de inscripción de 19 Acciones del Banco de España, expedido por este Establecimiento en 22 de Octubre de 1910 á favor de D.ª María de los Angeles Fernández Cueto, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—618

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 31.423, de pesetas nominales 3.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 10 de Noviembre de 1908 á favor de D. Manuel Mayor Toribio, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de Agosto de 1917.—El Secretario, J. Alvarez. X—514

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 9.283 y 9.454, expedidos por esta sucursal en 28 de Diciembre de 1914 y en 14 de Abril de 1915, el primero de pesetas nomina-

les 5.000 en acciones del Banco Español del Río de la Plata, a favor de D. Manuel Vidal Cota y D. Vicente Cortizo Tato, indistintamente, y el segundo de 6.500 en títulos de la Deuda del 5 por 100 amortizable, a nombre de D.ª Magdalena Urrutia Morales y D.ª María Vázquez Autio, a retirar también indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 6 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1918.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quirón.

X—528

Banco de España.

Vigo.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 7.599, de pesetas nominales 22.000, en 44 acciones del Banco de Vigo, expedido por esta sucursal en 12 de Agosto de 1914, a nom-

bre de los Sres. Guillermo Curbela, hijo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio 6 de Marzo de 1918 en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 16 de Marzo de 1918.—El Oficial Secretario, Manuel Gallo. X—522

LA PREVISIÓN ESPAÑOLA.—COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO			PASIVO	Pesetas.
		Pesetas.		
Efectivo en el Banco de España.....	582.221,66		Capital.....	500.000,00
Idem en el Crédit Lyonnais.....	10.251,97		Reserva estatutaria.....	550.000,00
Idem en la Caja.....	2.145,72	594.619,35	Idem para fluctuación de valores.....	100.00,00
Propiedad urbana.....		100.000,00	Idem para créditos y primas de dudoso cobro.....	75.000,00
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:			Idem para eventualidades.....	81.655,03
1.000 pesetas de Deuda amortizable al 5 por 100, al cambio de 95 por 100.....	142.500,00		Reservas de primas sobre riesgos en curso, sin deducción de la percepción reasegurada.....	224.312,96
98,00 pesetas de Deuda interior al 4 por 100, al cambio de 77,10.....	75.558,00		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	60.00,00
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas:			Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	13.801,94
260 cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100, al cambio de 98,30	127.780,00		Idem id. con las Agencias.....	4.630,04
200 Obligaciones del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante 4 1/4 por 100, al cambio de 90,75...	90.750,00		Acreedores diversos:	
100 Idem 4 por 100, al cambio de 83,25.....	41.625,00		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	2.800,00
50 Idem del ferrocarril de Valladolid- Ariza 5 por 100, al cambio de 103..	25.760,00		Consejo de Administración; por sus derechos de este ejercicio.....	11.600,00
99 Idem de la Compañía Sevillana de Electricidad 5 por 100, al cambio de 99.....	49.005,00		Accionistas; por dividendo de este ejercicio....	60.000,00
78 Idem de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla al 5 por 100, al cambio de 98	37.050,00			
25 títulos comanditarios de la Socie- dad Naviera Ibarra y Compañía a 5.250 pesetas uno.....	131.250,00			
40 Acciones del Banco de España al cambio de 500 por 100	100.000,00	821.276,00		
Mobiliario.....		5.304,20		
Placas.....		4.000,00		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....		116.756,45		
Saldo activo de las cuentas con las Compañías re- aseguradoras: Reservas de riesgos en curso a su cargo.....		21.225,75		
Deudores diversos:				
Efectos a cobrar.....		29.168,85		
Primas vencidas pendientes de cobro.....		3.347,37		
TOTAL.....		1.686.699,97	TOTAL.....	1.686.699,97

Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	134.565,59	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deducción la porción reasegurada.....	9.000,10	Reserva de primas sobre riesgos en curso, 1916, deductiva la porción reasegurada.....	265.937,78
Gastos de Administración del ejercicio:		Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	50.000,00
Gastos de producción.....	161.507,95	Primas del ejercicio netas de avaluaciones.....	672.938,89
Idem generales.....	112.786,32	Producto de los fondos invertidos:	
Comisiones de cobro.....	27.878,76	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	4.052,47
Contribuciones e impuestos.....	30.909,53	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	44.965,97
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras....	63.677,27	Derechos de pólizas, adiciones y beneficios de placas.....	22.742,00
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1917:		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	14.702,60
Reserva de primas sobre riesgos en curso; 1917.....	224.312,96	Beneficios en la cotización de valores.....	12.737,47
Deducción la porción reasegurada.....	21.225,75		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	203.087,21		
Aplicación de diversos fondos:			
Amortizaciones diversas.....	13.630,05		
Derechos del Consejo de Administración.....	11.600,00		
Dividendo a las Acciones.....	60.000,00		
Aumento a la reserva estatutaria.....	85.000,00		
Idem a la de fluctuación de valores.....	20.000,00		
Idem a la de créditos y primas de dudoso cobro.....	20.000,00		
Idem a la de eventualidades.....	32.484,60		
TOTAL.....	1.028.127,18	TOTAL.....	1.028.127,18

Sevilla, 31 de Diciembre de 1917.—El Jefe de Contabilidad, José Martínez Vice.—V.º B.º—El Director general, Ramón Martínez Ferrero de Andrade.—Examinada y conforme: Los Accionistas revisadores, Juan Florido y Antonio Sánchez Bedoya.

X-615

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 15 de Marzo de 1918.

PARQUE DEL METRÓ (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en m. y 1/2	Tem- pera- tura Cº	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Lluvia y nieve	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de Beaufort en m/s			
0	699	5	5,6	98	N.E.....	1= Ventolino.....	>	Llueve.
4	698	7	2,9	94	Calma.....	0= Calma.....	>	Cubierto.
8	699	2	5,0	98	Idem.....	0= Idem.....	13,5	Idem.
12	699	4	7,8	77	WSW.....	0= Idem.....	0,1	Casi cubierto.
16	698	4	10,2	52	SSW.....	1= Ventolino.....	>	Nuboso.
20	699	0	7,0	53	SSW.....	1= Idem.....	>	Idem.

Temperatura máxima a la sombra..... 11,1
Idem mínima a la idem..... 2,8
Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,0
Idem mínima junto al suelo..... 6,2
Recorrido total del viento en kilómetros
en las últimas veinticuatro horas..... 63